

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Rita Maestre Fernández

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 27/01/2026

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó conceder la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad en febrero de 2015 con los votos favorables de PP y UPyD al cantante Julio Iglesias como reconocimiento a su trayectoria artística y al prestigio internacional alcanzado.

No obstante, en las últimas semanas se han hecho públicas informaciones relativas a una denuncia por parte de dos mujeres ante la Fiscalía de la Audiencia Nacional que involucra al citado artista en un conjunto de delitos relacionados con la violencia sexual, la explotación laboral e incluso la trata de seres humanos. Existe una investigación exhaustiva y fuertemente documentada, realizada durante tres años por el medio español Eldiario en colaboración con Univision Noticias. Dicha investigación se basa en múltiples entrevistas reiteradas en el tiempo con las denunciadas y con terceras personas, así como en un amplio corpus de pruebas periciales y documentales: fotografías, registros de llamadas, mensajes, visados, informes y documentación médica, entre otros. La denuncia presentada ante la Fiscalía de la Audiencia Nacional, además, cuenta con el respaldo y acompañamiento legal de Women's Link Worldwide, una organización internacional de derechos humanos

Por tanto, las informaciones conocidas revisten la suficiente verosimilitud y gravedad como para suscitar una profunda reflexión sobre la vigencia de esa distinción honorífica.

El artículo 7 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Madrid, establece que:

1. Serán causas de revocación de los títulos, honores y distinciones la condena penal por sentencia firme, la aplicación de preceptos legales que así lo exigieran, o la realización de actos o manifestaciones contrarios a los

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno - modificación de un texto normativo).

motivos que justificaron su otorgamiento o que, de haber existido al tiempo de su otorgamiento, no la hubieran permitido.

Parece evidente que si los hechos que ahora se investigan hubieran sido conocidos en el momento de la concesión, el Ayuntamiento de Madrid no habría procedido a otorgar dicho reconocimiento.

Por todos estos motivos, el grupo municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento de Madrid que acuerde el inicio del procedimiento administrativo de revocación del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Madrid concedido a D. Julio Iglesias, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Madrid siguiendo el procedimiento que dicho Reglamento establece en su artículo 40.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 16 de Enero de 2026

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno "- modificación de un texto normativo).